

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

Comisión Provincial

CIRCULAR

2764

Por acuerdo de la Diputación de 10 de Octubre de 1903, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 264, correspondiente al día 28 de Noviembre del mismo año, una circular concebida en los términos más amistosos, á fin de que los Ayuntamientos deudores por los reparos de los cupos de la filoxera pertenecientes á los ejercicios de 1896-97 á 1902 ambos inclusive, hiciesen efectivos sus descubiertos, pues á pesar de tratarse de la recaudación de un impuesto autorizado por el art. 12 de la Ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885, es de justicia y equidad, toda vez que muchos pueblos han satisfecho sus cuotas, mientras que otros aparecen en descubierto de las mismas, significándose que las cantidades que se recaudaran habrían de invertirse en la adquisición de vides americanas para la ampliación de los viveros establecidos, con el fin de atender á la repoblación de los viñedos, único medio de que subsista la riqueza vinícola de la Rioja, facilitando toda clase de plantas é injertos, á los pueblos de la provincia, á mucho menos precio que hoy las expenden los plantelistas y con la garantía técnica del personal encargado de estos trabajos.

A pesar de los términos amis-

tosos en que estaba concebida la circular mencionada, ni uno sólo de los Ayuntamientos deudores satisfizo cantidad alguna de sus descubiertos, por lo que la Excelentísima Comisión provincial, en sesión celebrada el día 11 de Enero último, acordó que se reprodujera expresada circular y se conminase á los morosos con emplear medidas de rigor si no efectuaban el ingreso de las cantidades reclamadas.

En vista del insignificante número de pueblos que correspondieron á lo anteriormente acordado, dicha Corporación, en sesión de 10 de Marzo próximo pasado, acordó conceder de plazo hasta fin del mismo para verificar los ingresos, pasado el cual

se entregarían á los Recaudadores las certificaciones de los descubiertos para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva de apremio.

No obstante los medios empleados para hacer efectivas unas cantidades que há tiempo debieron haber satisfecho los Ayuntamientos deudores, solo once Municipios han verificado el pago de sus descubiertos, por lo que la Corporación provincial mencionada, en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, acordó conceder á los mismos el plazo de dos meses para que giren los repartimientos entre los viticultores del término municipal, á razón de una peseta por hectárea de viñedo, ingresando su impor-

te en la Depositaria de fondos provinciales en dos épocas; una en el plazo señalado y á medida que vayan efectuando la recaudación, y otra durante el próximo año de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y con el fin de que den cumplimiento á lo acordado, advirtiéndoles que en breve se les dirigirá comunicación de los descubiertos.

Logroño 5 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE DICIEMBRE

2754

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto Pesetas Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De inmediato pago Pesetas Cts.	De diferible pago Pesetas Cts.		
1.º Administración provincial.—Personal.	65686 "	11234 49	" "	" "	11234 49
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	6950 "	" "	" "	" "	" "
2.º 2.º Servicios generales..	20340 "	738 45	" "	" "	738 45
3.º Obras obligatorias..	14856 "	1178 "	208 60	" "	1386 60
4.º Cargas..	104655 57	1406 17	" "	" "	1406 17
5.º Instrucción pública..	79710 "	5208 50	" "	" "	5208 50
6.º Beneficencia..	332769 86	51939 55	" "	" "	51939 55
7.º Corrección pública..	28623 50	3321 55	" "	" "	3321 55
8.º Imprevistos..	13625 "	1200 70	1035 60	" "	2236 30
9.º Nuevos establecimientos..	" "	" "	" "	" "	" "
10. Carreteras..	12619 78	3000 "	" "	" "	3000 "
11. Obras diversas..	" "	" "	" "	" "	" "
12. Otros gastos..	30107 39	386 50	1000 "	" "	1386 50
TOTAL..	709943 30	79613 91	2244 20	" "	81858 11

Logroño 1.º de Diciembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión del día de ayer.

Logroño 2 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño correspondiente al día 10 de Septiembre último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en sus derechos, presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 en su artículo 2.º y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas (Art. 69 del citado Reglamento.)

Conclusión (1)

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO legal que disfrutaban ó mayor disfrutado	Servicios			ESCUELA para la que se le propone	SUELDO	OBSERVACIONES
		Pesetas	AÑOS	MESES	DÍAS		Pesetas	
63	Don Primitivo Garrido Sánchez	500	3	9	27	"	"	"
64	" Juan Cruz Urbina Larrea	500	3	8	27	"	"	"
65	" Alberto Busto Fernández	500	3	8	21	"	"	"
66	" Teodoro J. Nieto Ortiz	500	3	8	11	"	"	"
67	" Andrés Martín García	500	3	8	10	"	"	"
68	" Balbino Toledano Albarsanz	500	3	8	1	"	"	"
69	" Carlos Benito Lozano	500	3	7	24	"	"	"
70	" Hermógenes de la Fuente Martín	500	3	7	5	"	"	"
71	" Toribio Echevarría San Martín	500	2	8	3	"	"	"
72	" Julián Moreno Sáinz	500	2	4	26	"	"	"
73	" Félix Hermano Revilla	500	2	4	25	"	"	"
74	" Fermín Vázquez Fernández	500	2	4	19	"	"	"
75	" Ascensio M.ª Letuvia Zarraluqui	500	2	4	7	Carbonera	500	"
76	" Luis Obón Soro	500	2	4	1	"	"	"
77	" Gorgonio San Adrián	500	2	3	6	"	"	"
78	" Francisco Alonso Hernández	500	1	7	10	"	"	"
79	" Delfín Rodríguez Catalán	500	1	6	14	"	"	"
80	" Cecilio Rioja del Río	500	1	5	26	"	"	"
81	" Paseual Villegas Peral	500	1	4	9	"	"	"
82	" Gumersindo Gastiasoro Ruiz	500	1	3	26	Garranzo	500	"
83	" Jesús Laplaza Sánchez	500	1	1	26	"	"	"
84	" Juan Bautista Tarazona	500	"	9	14	"	"	"
85	" Gumersindo Lora Martínez	500	"	4	4	"	"	"
86	" José Zaforas Vidal	500	"	3	6	"	"	"
87	" Isidro Escudero Ariñaga	500	"	3	1	"	"	"
88	" Pedro Ascaso y Ascaso	"	6	11	12	"	"	R. O. 29 de Abril de 1892.
89	" Arcadio de Larrea y Larrea	"	2	9	22	"	"	R. O. 29 de Abril de 1892.

MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS

90	Don Ramón Chapa Briza	"	4	6	22	"	"	"
91	" Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez	"	4	6	12	"	"	"
92	" Buenaventura Martín de las Mulas Rubio	"	4	5	25	"	"	"
93	" José Gómez Cabo	"	4	"	21	"	"	"
94	" Daniel García Garrido	"	3	11	10	"	"	"
95	" Matías Villalobos García	"	3	9	5	"	"	"
96	" José Sabaté Perelló	"	3	4	23	"	"	"
97	" Joaquín Jiménez Marqués	"	3	4	5	"	"	"
98	" Antonio Domínguez Martín	"	3	4	4	"	"	"
99	" Mariano Gutiérrez Vivaracho	"	3	1	29	"	"	"
100	" José M.ª Milagros Alfaro	"	3	1	29	"	"	"
101	" Eustasio Hernández Martín	"	3	1	26	"	"	"
102	" Miguel Tarrega Martí	"	3	1	1	"	"	"
103	" Francisco Sánchez Domínguez	"	2	6	20	"	"	"
104	" Luis Corbalán Navarro	"	2	6	4	"	"	"
105	" Mariano Baguena Lázaro	"	2	3	5	"	"	"
106	" Francisco Lacalle Rodríguez	"	2	1	1	"	"	"
107	" Lucio Rubio Palmer	"	1	11	1	"	"	"
108	" Arcadio Diaz del Río	"	1	9	24	"	"	"
109	" Gonzalo Recio Asensio	"	1	5	15	"	"	"
110	" Elías Alvarez Ruiz	"	1	3	17	"	"	"
111	" Daniel Arce Moriana	"	1	"	27	"	"	"
112	" Antonio Mastu Lauda	"	1	"	24	"	"	"
113	" Martín Sáenz Pascual	"	1	"	16	"	"	"
114	" Maximino Berrián Goyenechea	"	"	11	9	"	"	"
115	" José M.ª Lavega Miguel	"	"	11	8	"	"	"
116	" Jacinto Trucado Fernández	"	"	10	15	"	"	"
117	" Isidro Garoz Arroyo	"	"	10	10	"	"	"
118	" Guillermo Armengol Cabezas	"	"	9	21	"	"	"
119	" Manuel Blay Fornás	"	"	9	8	"	"	"
120	" Justo Pérez Echeverría	"	"	8	23	"	"	"
121	" Ricardo Gil Grijalba	"	"	8	3	"	"	"
122	" Teodoro Aragón Jiménez	"	Superior			"	"	"

(1) Véase el BOLETIN núm. 268.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO legal que disfrutan ó mayor disfrutando	Servicios			ESCUELA para la que se le propone	SUELDO	OBSERVACIONES
		Pesetas	AÑOS	MESES	DÍAS		Pesetas	
MAESTRAS								
1	D. ^a Vicenta Martínez de la Hidalga.	625	15	2	12	Lagunilla	625	
2	" Felisa Aldama Payueta.	625	14	3	19	"	"	
3	" Clementa Ibarra Sáenz.	625	14	"	"	"	"	
4	" María Asunción Garcedo y Díez.	625	12	"	17	"	"	
5	" Emilia Casas Carasa.	625	12	6	16	"	"	
6	" Visitación Onteria Hernández.	625	12	6	3	"	"	
7	" Rosario Quemada Escudero.	625	8	1	28	Alfaro (Auxiliaria párvulos)	625	
8	" María Piñeiro García.	625	8	1	6	"	"	
9	" Constantina Uranga Inchausti.	550	10	9	11	"	"	
10	" Valentina Solana.	500	10	3	13	"	"	
11	" Josefa Ortas Marcuello.	550	7	1	15	"	"	
12	" Margarita García Santolaya.	500	9	2	26	"	"	
13	" Marta Vicente Presencio.	500	7	1	28	Canillas	500	
14	" Demófila del Campo López.	500	7	1	5	Sanlúcar (Auxiliaria párvulos)	500	
15	" Ramona Fernández Muro.	500	6	8	26	"	"	
16	" Juliana Elías y Elías.	500	6	2	4	"	"	
17	" Francisca Elvira Olavegoya Ortuazar.	500	5	11	9	"	"	
18	" Dominica Martínez Sierra.	500	5	10	2	"	"	
19	" Mercedes Lacanal Bueno.	500	5	2	20	"	"	
20	" Gumersinda Sta. María González.	500	5	2	17	"	"	
21	" Julia Olarte Bolao.	500	5	1	27	Astel (Auxiliaria párvulos)	500	
22	" Josefa López Sáez.	500	3	4	15	San Torcuato	500	Está propuesta también para Acedo y Mallón
23	" Ana Ruiz Solana.	500	3	1	12	"	"	
24	" Natividad Ruiz de Asúa.	500	2	10	1	Daroca	500	
25	" María Concepción Guinea Urbina.	500	2	5	9	"	"	
26	" Gregoria Herrera García.	500	2	1	28	La Santa	500	
27	" Ruperta Martínez.	500	1	9	18	Ambas Aguas	500	
28	" Rafaela Delgado García.	500	1	3	2	"	"	
29	" María Iriarte Martínez.	500	1	2	18	Montemediano	500	
30	" Gislena Ortiz y Acha.	500	"	9	10	Terremuña	500	
31	" Casimira Mendazo Burgos.	500	"	9	4	"	"	
32	" Cándida Sanaú Marín.	500	"	7	4	"	"	
33	" Dolores Morales Marín.	500	"	4	14	"	"	

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

34	D. ^a Juana Vázquez Villarejo.	"	5	7	24	"	"	
35	" Leonor Casas Campos.	"	4	4	8	"	"	
36	" María Jesús Martínez.	"	3	3	1	"	"	
37	" Gabriela González Gómez.	"	3	"	19	"	"	
38	" Trinidad Castilla del Val.	"	2	11	22	"	"	
39	" María Ramos Iñiguez.	"	2	11	4	"	"	
40	" Antonia Miguel Herrero.	"	2	7	25	"	"	
41	" Isabel Martínez Martínez.	"	2	7	10	"	"	
42	" Teresa Cabredo Bujanda.	"	2	4	10	"	"	
43	" Adelaida Galán Martínez.	"	2	3	13	"	"	
44	" Juana María del Pilar Castaño.	"	2	2	2	"	"	
45	" Justa Moreno González.	"	2	1	3	"	"	
46	" Marcelina Resa Royo.	"	1	9	9	"	"	
47	" Celedonia Angulo Reinares.	"	1	8	9	"	"	
48	" Cecilia Larrea Vereciano.	"	1	8	2	"	"	
49	" Celedonia Oría Murugarren.	"	1	7	8	"	"	
50	" María Nieves Martínez Velasco.	"	1	6	14	"	"	
51	" Angeles Cotuna Wamba.	"	1	6	12	"	"	
52	" María Loreto Torres y Díez de Ulzurum.	"	1	4	10	"	"	
53	" Julia Martínez García.	"	1	3	23	"	"	
54	" Carmen Castro Isasa.	"	"	11	26	"	"	
55	" Pilar Arnal de Francisco.	"	"	11	25	"	"	
56	" Eloisa Méndez Garoña.	"	"	11	13	"	"	
57	" Petra Nájera Huergo.	"	"	11	3	"	"	
58	" Francisca Cenarro Muro.	"	"	9	14	"	"	
59	" Sabina Grábalos Ruiz.	"	"	8	4	"	"	
60	" Perpetua Crespo Agustín.	"	"	7	6	"	"	
61	" Antonia Gaviria García.	"	"	3	21	"	"	
62	" Albina Fernández de Liger.	"	"	3	3	"	"	
63	" Adoración Estefanía y Díez.	"	"	1	3	"	"	
64	" Josefa Sáez López.	"	"	1	3	"	"	
65	" Juana Gállego Negueruela.	Elemental	"	"	"	"	"	
66	" Pilar Matía Fernández.	Elemental	"	"	"	"	"	
67	" Raimunda Martínez Martínez.	Elemental	"	"	"	"	"	

MAESTROS EXCLUIDOS

- 1 Don Pedro Cardona Garcés.
- 2 " Eladio Ezquerro y M. de la Hidalga. {Por no estar completos sus expedientes.
- 3 " Pablo Palomera Santa María. {Por haberse recibido su expediente fuera del plazo legal.

Notas.—1.^a Los servicios se han computado hasta el día 10 de Octubre próximo pasado, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.
 2.^a De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.^a de la Real orden de 15 del expresado mes de Octubre, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados, á cuyo fin se advierte que todas las clasificaciones de aspirantes al concurso de las seis provincias que comprende el Distrito Universitario, son remitidas con esta fecha á los Excmos. Sres. Gobernadores civiles para que ordenen su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—El Rector, Mariano Ripollés.

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Fábrica de Logroño

2718

La Compañía Arrendataria de Tabacos contrata en concurso público el armado y precintado de los cajones de pino para envase de las labores que produzca la Fábrica de Tabacos de Logroño desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1908, con estricta sujeción al pliego de condiciones que, acompañado del cajón modelo, se hallará de manifiesto en las oficinas de la expresada Fábrica y durante las horas hábiles de despacho, todos los días laborables á partir de la publicación de este anuncio, hasta las seis de la tarde del día 14 del próximo Diciembre.

Durante los mismos días y horas se admitirán en la mencionada oficina las proposiciones en sobre cerrado y redactadas con arreglo al siguiente modelo, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos que se detallan en las reglas para el concurso del referido pliego de condiciones y del resguardo que acredite haber hecho en aquella el depósito de quinientas pesetas en efectivo, como garantía de cada proposición.

El concurso se verificará en esta Fábrica de Tabacos á las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo.

Logroño 29 de Noviembre de 1904.—El Administrador-Jefe, Francisco S. de Alba.

**

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., núm....., según cédula personal de..... clase....., núm..... expedida en.....

Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño fecha....., para contratar el servicio de armado y precintado de los cajones de pino que para el envase de sus labores pueda necesitar la Fábrica de Tabacos de Logroño desde el día 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1908, se comprometo á realizarlo con estricta sujeción al correspondiente pliego de condiciones y al precio de....., (en letra) pesetas por unidad.

.....de.....de 1904.

Firma y rúbrica del interesado

6-10

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARNEDO

2391

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Septiembre anterior.

Sesión del día 5

Fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por la Hermana de la Caridad, encargada de la escuela de párvulos en los meses de Septiembre de 1903 á Junio de 1904, acordándose su ingreso en Depositaria.

Igualmente de dos oficios del Presidente del Sindicato de riegos de la villa de Quel, relacionados con dicho Sindicato.

Se acordó el pago de 84'03 pesetas cargo del Sr. Coronel de la zona por suministros á los reclutas inútiles Ciriaco Cuartero y Juan Antonio López, durante sus estancias en el Hospital de Logroño.

Socorrer con cinco pesetas á Valentina Solana, para ir á Logroño á ingresar en la Beneficencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó invitar á los Ayuntamientos interesados á una reunión para ver de solicitar la inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios de uno de Calahorra ó Rincón á Enciso ó Munilla, haciéndose la propia invitación al Sr. Diputado provincial D. Manuel Ruiz.

Encargar la elaboración de fuegos artificiales para las próximas fiestas, al pirotécnico Valentín Ochoa.

Previo informe favorable de la Comisión de Policía urbana, se concedió permiso para edificar en terreno de su propiedad á D.ª Dolores de Salas.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en los meses de Julio y Agosto anteriores, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil.

Se acordó el blanqueo del Hospital y Secretaría.

En atención al mediano estado en que se hallan algunos caminos vecinales, se acordó su arreglo y reparación por medio de la prestación personal.

Se aprobó el nombramiento de Sobrerreguero hecho por el Sr. Alcalde, acordándose se le pague á razón de una peseta setenta y cinco céntimos por día, de conformidad al Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza.

Se acordó el pago á Gregorio Arcoos, de 10 pesetas como recompensa por la muerte de una zorra, y el de 3'75 pesetas, á Manuel Gatico, por muerte de una garduña.

Se acordó el pago de 50 pesetas al empresario de la Plaza de toros como subvención para la confección de programas.

Examinadas, se acordó el pago de varias cuentas por diferentes servicios municipales, con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Que se formalicen dos cartas de pago importantes una, 226'21 pesetas, y otra, 8'34 pesetas por consumos y sobre pagos respectivamente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que los señores Párrocos le habían visitado invitando al Ayuntamiento á una peregrinación al Santuario de Vico, quedando enterado.

Y por último, se acordó la compra de 100 árboles para los paseos de la población.

(Se continuará)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2751

Don Jorge Adalberto Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Esteban Serrano Díaz (a) *El Pinche*, de treinta y dos años, de estado soltero, jornalero, natural de la villa de Tirgo, (Logroño) vecino de esta ciudad, en donde prestó el servicio de criado en la posada llamada de la Campina, é hijo de Formerio y de Josefa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue con otra procesada por delito de estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado en clase de detenido á la cárcel de este partido, poniéndolo á disposición del providente, en bien de la buena administración de justicia. Dada en Haro á dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Jorge Adalberto.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Anuncios

Oficiales

LARDERO

2749

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Lardero 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fernando Ubis.

AZOFRA

2750

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Azofra 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

VILLAR DE ARNEDO

2753

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villar de Arnedo 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

TUDELILLA

2758

Terminados los repartimientos de territorial y de edificios y solares para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y entablar las reclamaciones que procedan.

Tudelilla 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Hernández.

RODEZNO

2763

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Rodezno 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Angulo.

CANALES

2761

Don Juan Martínez Rocandio, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 20 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1905, bajo el tipo de 3 014'50 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales 3 de Diciembre de 1904.—Juan Martínez.

RIBAS

2762

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones deseen, pues pasado dicho día se procederá á su aprobación en Junta municipal.

Ribas 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Benigno López.